



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y CESAR TELLEZ GAVIRIA**

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.714.965, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, nombrado mediante Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1092 de misma fecha, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b) numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte **CESAR TELLEZ GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.297.835, expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que, conforme a la naturaleza de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, esta tiene como función principal el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Qué, La contratación se realiza en cumplimiento de la Acción/Estrategia “Realizar seguimiento al Plan de Desarrollo y políticas públicas del Municipio de Neiva en su gestión ambiental.” del Objetivo Específico, “Ejecutar la vigilancia y control de recursos públicos a través de ejercicios efectivos de auditorías.”, perteneciente al Objetivo Estratégico No. 1, “Realizar acciones de vigilancia y control a la gestión fiscal de manera oportuna y eficiente”, del Plan de Acción para la vigencia 2021, dentro del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva, “**EL CONTROL FISCAL, ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS**”, para el periodo 2020-2021.**4)** Que en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, se tiene programado el desarrollar la Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Neiva – Gestión Ambiental vigencia 2020, Conforme a lo anterior y en pro de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas para el adecuado desarrollo de la referida auditoría donde se necesita realizar un seguimiento técnico desde el ámbito ambiental, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con estudios profesionales en ingeniería ambiental que asesore y apoye a la Dirección de fiscalización en la ejecución del proceso auditor a desarrollar; esto en la medida que, se hace necesario contar con dicho apoyo y de manera



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y CESAR TELLEZ GAVIRIA**

urgente para dar inicio a la **Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Neiva – Gestión Ambiental**, en la cuál es requisito indispensable contar con el perfil del profesional antes mencionado.5) Es por ello que la Contraloría Municipal de Neiva, requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero(a) Ambiental, debido a que la Dirección de Fiscalización no cuenta con profesionales en esa área, siendo indispensable este profesional, para que forme parte del equipo de trabajo y apoye en las auditorías con relación a su especialidad.6). Esta solicitud se enmarca en garantizar la eficacia en el apoyo al proceso auditor señalado, el cual se encuentra en el marco de las auditorías programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021 vigencia 2020, es decir, labor que debe contar con el apoyo de un Ingeniero Ambiental, de acuerdo a la solicitud de apoyo para adelantar la contratación de este profesional, dirigida a la Contralora Municipal de Neiva y Posteriormente remitida al Secretario General, con número de oficio 120.07.002-0129, de fecha 29 de junio de 2021 expedida por la Dirección de Fiscalización y radicada con el consecutivo 176 el día 30 de junio de 2021. 7). Qué, en el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para la vigencia 2021, se estableció la necesidad de contratar los servicios de “Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil y/o Ambiental.” 8). Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios, la Contraloría Municipal de Neiva requiere para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las obligaciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo a la Dirección de Fiscalización en las actividades propias adelantadas por el ente de control en pro de alcanzar y culminar los cometidos establecidos en la Auditoría a desarrollar, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental, no requiere experiencia.9). Qué la Secretaría General de la Entidad aprobó y revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 10). Qué para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.11). Que el Contratista presentó propuesta de prestación de servicios profesionales a la Contraloría Municipal de Neiva, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, PARA QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MUNICIPIO DE NEIVA – GESTIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2020**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y CESAR TELLEZ GAVIRIA

**PROGRAMADA EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2021.**

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva es una dependencia misional; dentro de la cual tiene la responsabilidad de planear, dirigir y coordinar las labores relacionadas con el Control Fiscal; y para ejecutar sus funciones, requiere fortalecer la dirección y así cumplir de manera exitosa y eficaz con los términos establecidos dentro del Plan De Vigilancia Y Control Fiscal Territorial 2021 y el plan de acción de la Dirección de Fiscalización, referente al proceso de Auditoría desde la gestión ambiental. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) meses, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2021; los cuales se contarán a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:** El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará AL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago:** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará TRES (3) pagos mensuales cada uno por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE, en la cuenta que indique EL CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe mensual, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los soportes requeridos por la tesorería de la Entidad. El pago quedará supeditado a la presentación por parte del CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003). **Descuentos:** EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, fuente 230204 – *APORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO, "Servicios para la comunidad, sociales y personales"*. Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000035 del 06 de julio de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato,



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y CESAR TELLEZ GAVIRIA**

las siguientes: **1.** Apoyar a la dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2020, para la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Neiva – Gestión Ambiental programada en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021. **2.** Revisar, evaluar, y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por el ente auditado en desarrollo de los procesos administrativos, aplicando los sistemas de control fiscal, de conformidad con la GAT vigente. Al igual que los recursos invertidos del Municipio en proyectos ambientales o similares. **3.** Realizar la proyección de traslados de hallazgos a los organismos competentes de aquellos evidenciados en el desarrollo de la auditoría asignada (fiscales, penales disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios y otros, en caso de que se llegasen a dar. **4.** Cumplir con los objetivos generales y/o específicos determinados en el memorando de asignación del proceso auditor correspondiente, aplicando las directrices de la GAT vigente, la gestión documental y entrega de los expedientes que resulten de dicha actividad, tanto en medio físico como magnético. **5.** Asistir a las mesas de trabajo que se realizan de validación para comunicar a los sujetos de control y aclaración de hallazgos cuando se le asigne, al igual que a las demás diligencias propias para el desarrollo del proceso auditor, cuando sean requeridas a petición del Director Técnico de Fiscalización. **6.** Realizar y entregar los papeles de trabajo, debidamente referenciados y soportados que resulte de las Auditorías a desarrollar. **7.** Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto. **8.** Presentar mensualmente informe en físico de los avances sobre las labores asignadas y ejecutadas. **9.** El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **12.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **13.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **14.** Presentar al supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual en medio físico y CD. **15.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA–OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Suministrar AL CONTRATISTA el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. **3.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **4.** Exigir AL CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. **5.** Exigir a través del funcionario



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y CESAR TELLEZ GAVIRIA**

responsable la correcta ejecución del contrato. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o las autoridades competentes, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por EL CONTRATISTA, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. **7.** Por presentarse EL CONTRATISTA a través de sus empleados a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que EL CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, documentos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso del CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte DEL CONTRATISTA o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006  
DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y CESAR TELLEZ GAVIRIA**

estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales DEL CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por CRISTIAN EDUARDO POLANÍA GARCÍA, Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a EL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006  
DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y CESAR TELLEZ GAVIRIA**

siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Afiliación DEL CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) **3.** Encontrarse al día en los aportes a Salud, Pensión en los términos de ley. **4.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **5.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA -NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato se notificarán las partes en los siguientes:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co	EL CONTRATISTA Nombre: CESAR TELLEZ GAVIRIA Dirección: Carrera 12 No. 6-24 Teléfono: 8718671 - 3178545646 Correo electrónico: tellezgaviriacesar@gmail.com
--	---

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los:

12 JUL 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

JAIME ENRIQUE JIMENÉZ LÓPEZ

Secretario General

Delegado de la Ordenación del Gasto

EL CONTRATISTA

CESAR TELLEZ GAVIRIA